

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10DE AGOSTO /2023

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia anterior, procede a liquidar las costas en este proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 980.000.00

GASTOS -0-

TOTAL COSTAS PROCESALES..... \$ 980.000.00

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS.SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 17001-40-03-003-2023-00223-00

Por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas practicada dentro del presente proceso Declarativo, verbal de restitución de inmueble arrendado, promovido por Blanca Nubiola López de Ocampo quien actúa mediante apoderado judicial, en contra de Sandra Milena Arango Castaño, Carlos Alberto Arango Castaño y Ancizar Arango, en favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE



La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 133 del 11/08/2022

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e5f37310c8eb72a4e64fbbb3e0de798b24fcb5693820bcd8dd75feb4af478b8**

Documento generado en 10/08/2023 02:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>